



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y arancios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Remes órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 6)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y medidas

Demarcación de Oviedo.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 17 del mismo mes, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Siero, los días 20, 21, 22, 23 y 24 del actual.

Nava, 27 y 28 de idem.

Bimenes, 29 de idem.

Noreña, 3 de Abril.

Sariego, 5 de idem.

Encargo á los señores Alcaldes den la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos establecimientos ó tráfico, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar, y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo, á los citados señores Alcaldes recuerdo lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909, y las de este Gobierno civil, publicados en este diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910.

Oviedo, 4 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 811

Administración principal de Correos de Oviedo.

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el artículo 140 del mismo Reglamento, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Dionisio Alvarez ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca por sí ó por medio de representante en forma ante la Sala 2.ª del citado Tribunal, á ejercer su derecho, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Oviedo, 2 de Marzo de 1911.—El Administrador principal, Generoso Diaz.

R. al núm. 798.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Toma de posesión

Con fecha 1.º del presente mes ha tomado posesión del cargo de Administrador de contribuciones de esta provincia D. Félix Rodriguez Rechter, para el que fué notificado por Real orden de 7 de Febrero último, habiendo cesado en el desempeño de tales funciones el oficial de 1.ª clase D. José Mazarrasa, que lo ejercía con caracter de interino.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de autoridades y personal.

Oviedo, 3 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, P. S., Andrés Martinez.

R. al núm. 833

Junta Provincial del Censo Electoral

Elecciones de Diputados provinciales

En la sesión celebrada hoy por esta Junta para la proclamación de candidatos con motivo de las elecciones de Diputados provinciales, convocadas para el día doce del actual, solo ha sido proclamado tal candidato por el Distrito de Cangas de Tineo el Sr. D. Nicolás de Rón y Florez Valdés, y como únicamente corresponde elegir un Diputado provincial por este Distrito, á fin de cubrir una vacante que en el mismo existe, haciendo aplicación del artículo

29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, adaptada á estas elecciones por Real decreto de 9 de Septiembre de 1909, así lo ha declarado la Junta proclamando elegido definitivamente Diputado provincial por el repetido Distrito de Cangas de Tineo al mencionado señor D. Nicolás de Ron y Florez Valdés.

Lo que en cumplimiento del citado precepto legal se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el expresado Distrito.

Oviedo, 5 de Marzo de 1911.—El Presidente, Mariano Luján.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1911

MES DE MARZO

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	RESULTAS incorporadas		GASTOS obligatorios de pago inmediato — Pesetas.	GASTOS obligatorios de pago diferible. — Pesetas.	GASTOS voluntarios. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas	
	Ptas.	Cts.					
1 Admon. provincial.....	10.000		8.050	3.895	»	21.945	
2 Servicios generales.....	3.917	80	5.395	»	»	9.312 80	
3 Obras obligatorias.....	2.395		3.438	5.858	»	11.691	
4 Cargas.....	5.015	48	10.000	»	»	15.015 48	
5 Instrucción pública.....	13.775		18.177	16	»	31.952 16	
6 Beneficencia.....	50.000		50.000	»	»	100.000	
7 Corrección pública.....	4.009	17	5.312	»	»	9.321 17	
8 Imprevistos.....	176	80	»	83	»	259 80	
9 Nuevos establecimientos	»	»	»	12.000	»	12.000	
10 Carreteras.....	»	»	»	80.000	»	80.000	
11 Obras diversas.....	15.964	60	»	»	»	15.964 60	
12 Otros gastos.....	8.000		»	»	8000	16.000	
13 Resultas.....	»	»	»	»	»	»	
Totales.....	113.253	85	100372	16	101836	8.000	323.462 01

Oviedo 24 de Febrero de 1911.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo 21 de Febrero de 1911. — El Vicepresidente, Ramón Prieto. — P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 838

visada por el Sr. Presidente en Avilés, á veintisiete de Febrero de mil novecientos once.—Froilán Arias Carbajal, Secretario.—V. B.—El Presidente, Victoriano F. Barbon.
R. al núm. 836

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Mes de Marzo de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1911	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	5.044	75
2	Policia de seguridad...	1.020	
3	Policia urbana y rural...	3.101	50
4	Instrucción pública...	2.740	76
5	Beneficencia.....	961	80
6	Obras públicas.....		
7	Corrección pública.....	1.150	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7.996	40
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		22.215	21

En las Consistoriales de Llanes á 1.º de Marzo de 1911.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 3 de Marzo

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.—P. A. de E. A.—José M. Rodríguez.—V. B.—El Alcalde, R. Lama-drid.

R. al núm. 828

Alcaldía de Gijón

En el día 31 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta para la construcción de un lavadero en el barrio de La Calzada, girando á la baja del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y dos pesetas con veinticinco céntimos.

Para tomar parte en ella se requiere que durante la primera media hora, despues de abierto el acto, presenten los licitadores al Sr. Presidente y dentro de pliego cerrado y lacrado, la proposición ajustada al modelo que figura al pié y extendida en papel del sello oncenso, además de la cédula personal y resguardo que justifique haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Caja del Municipio, la cantidad de doscientas cincuenta y siete pesetas sesenta y un céntimos, como fianza provisional á las resultas de la licitación.

El proyecto con sus pliegos de condiciones facultativas y las económicas aprobadas en sesiones del 31 de Diciembre último y 25 del próximo pasado mes, se hallan de manifiesto en Secretaría, á contar desde esta fecha.

Consistoriales de Gijón á 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Dionisio Velasco.

Modelo de proposición

D. F. de T..... vecino de, según cédula personal adjunta, enterado y conforme con el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, para contraer la construcción de un lavadero en el barrio de la Calzada, se compromete á ejecutar dichas obras por la cantidad de..... pesetas. (en letra).

Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 832.

Alcaldía de Llanes

Edicto

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, sacar á remate las obras de construcción de un puente en el pueblo de Nueva y sitio de Covanegra, sobre el río Nueva, se anuncia dicha subasta bajo el tipo de 1.610,50 pesetas, conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

Dicho remate tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día veintitres del corriente y hora de las once de su mañana, con asistencia del Alcalde ó quien le sustituya, y del Concejal que la Corporación designe.

La subasta se verificará á modo de pliegos cerrados, en papel de la clase oncenca, conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberá acompañar el licitador, el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con sus obreros el contrato especial de accidentes del trabajo.

Todo lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes, 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Ramón Sor-do Lamadrid.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm...., que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción de un puente en el pueblo de Nueva y sitio de Covanegra, sobre el río de Nueva, hace postura por la cantidad de..., (se expresará en letra) consignando sobre la mesa el 5 por 100 del tipo del remate, ó acompañando el resguardo en su caso.

(Fecha y firma del proponente)

R. al núm. 834

Alcaldía de San Martín de Oscos

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

San Martín, 13 de Febrero de 1911.
—Lino Villabrille.

R. al núm. 155

Alcaldía de Siero

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón de cédulas personales formado para el año corriente.

Pola de Siero, Marzo 1.º de 1911.
—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 821

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Victor Cobián y Frera, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Carlos Fernandez Miranda, en nombre de D. José Prendes García y D. Victor Tuñón Alvarez, vecinos de esta villa, contra la Sociedad anónima Hulleras de San Martín, domiciliada también en esta villa, representada por su Presidente del Consejo de Administración, sobre pago de veintisiete mil pesetas, intereses á razón del cinco por ciento y las costas, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las fincas de la Sociedad, deudora que fueron embargadas y valuadas y son las siguientes:

1.ª Mina de hulla llamada Aurorina, sita en el punto denominado Malcabado, parroquia de San Martín de Villayana de este concejo de Lena, compuesta de dieciocho pertenencias ó sean ciento ochenta mil metros cuadrados, cuya designación es como sigue: Desde el punto de partida al mojón número dos de la mina Nueva Aurora, situada en la mata de Juan Fernandez, se medirán con rumbo Norte doscientos metros, colocando la primera estaca de esta á la segunda, rumbo Oeste novecientos metros; de segunda á tercera, rumbo Sur doscientos metros y de esta al punto de partida rumbo Oeste novecientos metros. Debido á su mal estado de conservación; fué valuada ó tasada en dos mil pesetas.

2.ª Mina llamada Nueva Aurora, sita en iguales términos: de ochenta y tres hectáreas, ó sean ochocientos treinta mil metros cuadrados, cuya denominación es la siguiente: El punto de partida es una estaca clavada en Malcabado, en el prado llamado de Llanes, y en la línea Norte de la primera pertenencia de la mina el Corzo, y desde este punto á la primera estaca, rumbo Oeste cincuenta y ocho metros; de primera á segunda rumbo Norte quinientos metros; de segunda á tercera rumbo Oeste novecientos metros; de tercera á cuarta rumbo Sur quinientos metros; de cuarta á quinta rumbo Oeste trescientos metros; de quinta á sexta rumbo Sur novecientos metros; de séptima á octava rumbo Norte trescientos metros; de octava á novena rumbo Oeste ochocientos metros; de novena á décima rumbo Norte cuatrocientos metros; de diez á once rumbo Oeste ciento diez metros; de

once á doce rumbo Norte quinientos metros y de doce á punto de partida rumbo Oeste trescientos cuarenta y dos metros; debido á que actualmentese hallan las labores abandonadas y hundidas en parte; se valoró en diez mil pesetas.

3.ª Demasia á la mina llamada Nueva Aurora, sita en el punto llamado El Acevo, en iguales términos: extensión de veinticincomil metros cuadrados, cuya designación es como sigue: Desde el punto de partida que es el mojón número dos de la mina denominada Nueva Aurora, se midieron con rumbo Oeste cincuenta metros á la primera estaca; de primera á segunda con rumbo Sur quinientos metros; de segunda á tercera, rumbo Oeste cincuenta metros, y de tercera á punto de partida rumbo Norte quinientos metros. Valorada en el estado que se halla, en en dosmil pesetas.

4.ª Un molino harinero en estado ruinoso, sito en el lugar de San Martín de Villayana, que ocupa una superficie de diecisiete metros cuadrados; linda al frente y derecha con camino, espalda arroyo, y huerto de Melquiasdes Alvarez, por la izquierda; su valor cincuenta pesetas.

5.ª La huerta llamada La Venta, sita en dicho Villayana: de extensión cuatro áreas aproximadamente, ó lo que resulte tener; linda, Sur más de Antonio Llanes, Oriente carretera general, Poniente Patricio Vazquez, y Norte lo mismo. Rectificados sus linderos resultan; al Oriente río, antes don Antonio Llanes, Poniente carretera general, al Norte terreno de Patricio Vazquez, y Sur más de Carlos Bernardo; se valora en cincuenta pesetas.

6.ª Una finca destinada á prado llamada Pieza de la Cuesta, sita en términos del pueblo de Vega, parroquia de Villayana: de extensión siete áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, Sur y Este con la finca llamada Bragueu, de la propiedad de doña Aurora Llanes, hoy de la Sociedad Hulleras de San Martín, y por el Oeste con bienes de doña Ramona Lorenzo, de Lena, hoy de la expresada Sociedad Hulleras de San Martín. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

7.ª Una finca á prado, con árboles frutales y huerto de hortalizas, llamada La Juncal, en términos de San Martín de Villayana, cerrada de setos: cabida de cuarenta áreas; linda al Norte techos de Juan Gonzalez Posada y herederos de D. José María Lopez, Sur más del mismo D. Juan Gonzalez Posada, Este senda y Casimiro Garcia Fernandez y Oeste camino. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

8.ª Otra finca á prado llamada Collada del Rincón, cerrada de seto, en el mismo término que la anterior: de extensión de treinta áreas; linda al Norte con la finca anterior, Sur Antonio Llanes, hoy sus herederos, Este lo mismo y Oeste D. Juan G. Posada. Fué tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.ª Otra á prado y tierra llamada Piñera, sita en términos de la Vega de Villayana, parroquia citada: cabida ochenta áreas, ó sean ochomil metros cuadrados, con su cabaña; linda Norte mansos de la parroquia, Sur y Oeste camino y Este bienes de D. José María Penanes. Se valora en mil quinientas pesetas.

10 La tierra llamada Bragueu de Arriba, en los mismos términos que la anterior: de extensión treinta y cinco áreas, ó sean tresmil quinientos metros cuadrados, por más que en el título de

adquisición figura con la de veintiseis áreas y quince centiáreas; linda al Norte con bienes de esta procedencia, Sur camino, Este lo mismo y bienes del Conde de Revillagigedo y Oeste la vía férrea. Actualmente sus linderos son al Norte bienes de esta procedencia, Sur camino, Este ferrocarril del Norte y Oeste bienes de doña Ramona Lorenzo, de Lena, hoy de la Sociedad Hulleras de San Martino. Vale ciento cincuenta pesetas.

11. El prado con su tierra y árboles de todas clases llamado La Pumarada, en términos de la Vega, parroquia de Villayana, de cincuenta áreas y cuatro centiáreas de extensión; linda al Norte bienes de D. José Faes y de herederos de D. Antonio Llanes, Sur más de dichos herederos y camino, Este otros de la Sociedad Hulleras de San Martino y Oeste camino. Se formó por agrupación de dos fincas; su valor mil pesetas.

12. Dosmil setecientos cincuenta metros lineales de carril de hierro para mina, completamente deteriorados en su mayor parte; valuados en doscientas pesetas.

13. El aparato y cable del plano número uno, que también se halla muy deteriorado; fué tasado en cincuenta pesetas.

14. Dieciséis vagones de hierro de varias clases, en estado completamente ruinoso, y sin rodamen algunos de ellos; valuados en ciento sesenta pesetas.

15. Un lavadero de piston, también en estado muy ruinoso; fué valuado en quince pesetas.

16. Un volcador de hierro, también muy deteriorado; tasado en cinco pesetas.

17. Dos casetas de tabla, sin solar, muy viejas y deterioradas; tasadas en cuarenta pesetas.

18. El aparato y cable del plano número dos; valorados en cien pesetas.

19. Veinticuatro palos de madera para el cok; tasados en seis pesetas.

20. Otros ciento cincuenta metros lineales de carril de mina, igualmente muy deteriorados; valuados en quince pesetas.

21. Y por último, el derecho que tiene la Sociedad Hulleras de San Martino para explotar la capa ancha de la mina denominada «Corzo», que pertenece á la Fábrica de Mieres, dado el estado ruinoso en que actualmente se encuentran las minas; se valora en trescientas pesetas.

Se hace constar que no se han podido adquirir los títulos de propiedad y que éstos se habilitarán á costa de la entidad ejecutada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno del corriente, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Pola de Lena á primero de Marzo de mil novecientos once.—Victor Cobián.—Por mandado de su señoría, Francisco Hevia Gonzalez.

R. al núm. 812

Juzgado de Gijón

Cédulas de emplazamiento

El Sr. D. Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en providencia de treinta de Enero último, dictada en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Manuel Cean Bermudez en nombre de D. Benito Cifuentes y Morán, mayor de edad, carpintero y vecino de la parroquia de Somoí, en este concejo, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Rafael Cifuentes Valdés, contra el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas ó del Estado en su caso, ha acordado se emplacen por edictos á todos los que se crean con derecho para impugnar la demanda, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante dicho Juzgado y expresados autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de emplazamiento en forma á dichas personas, expido la presente que firmo en Gijón á cuatro de Febrero de mil novecientos once.—P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 698

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en providencia fecha de hoy, dictada en la demanda de menor cuantía promovida por el Procurador D. Enrique Eguren y Suarez en nombre del Banco de Gijón, contra D. José de la Vega y Fano, sobre pago de pesetas, por la presente se emplaza á dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado y expresados autos y la conteste; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Gijón á quince de Febrero de mil novecientos once.—P. H., Angel R. Dávila.

R. al núm. 697

D. Manuel Múrias Mendez, Juez decano de los de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: Que fundado en enfermedad presenta la renuncia de la profesión de Procurador, que venía ejerciendo en estos Juzgados, D. Constantino Herrero y Villalón.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de aquéllas personas á quienes interese, á los efectos del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley orgánica, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en la villa de Gijón á dos de Marzo de mil novecientos once.—Manuel Múrias Mendez.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 814

Juzgado de Cangas de Tineo

El Licenciado D. Abel G. del Valle, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término.

Por el presente se cita á Manuel Fernández Rodríguez, labrador; á María Fernández Alvarez, trabajadora del campo, vecinos que fueron del pueblo de Los Llanos, en este concejo, ausentes de ignorado paradero, y á cualquiera otro que pueda ser heredero de Manuel Fernández Menendez, vecino que fué de dicho pueblo de Los Llanos, para que comparezcan ante el Tribunal municipal de esta villa el diecisiete de Marzo próximo y hora de las quince, á celebrar juicio verbal que á los mismos y demás herederos del Manuel Fernández Menendez promueve Benigno Martínez y Martínez, jornalero, vecino que fué de Santiago de Peñas y hoy del pueblo de Peñas, en este Municipio, como sucesor de su padre Antonio Martínez Fernandez, sobre pago de pesetas de principal é intereses; previniéndoles que de no comparecer se celebrará el juicio en su rebeldía sin volver á citarlos.

Cangas de Tineo, Febrero veinticinco de mil novecientos diez.—Abel G. del Valle.—Por su mandado, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 194

CECULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RIO SUAREZ, Manuel, domiciliado últimamente en Viella, de 19 años de edad, hijo de Angel y Teresa, penado por el delito de hurto; comparecerá dentro de los diez días siguientes ante el Juzgado de Instrucción de Siero á fin de notificarle una sentencia dictada por la Audiencia provincial.

841

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 383 de la Ley de

Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar.

GARCIA RAMIREZ, Fernando, hijo de Hilario y Elisa, natural de Buenos Aires, soltero, vendedor ambulante, de 18 años, sin que consten más circunstancias, procesado por hurto de dinero y efectos á D. José Vazquez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

842

SANCHEZ VEGA, Ramón, hijo de Ramón y de Anastasia, natural de Santander, soltero, Corredor de Comercio, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

840

BASTARRICA FERNANDEZ, Casiano, hijo de Joaquín y María, de 26 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, vigilante de consumos, soltero, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

839

RAMOS HERNANDEZ, Ana, vecina de Gijón, comparecerá como testigo el día diez de Marzo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones del juicio por jurados en causa por robo, procedente del Juzgado de Occidente de Gijón.

186

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros de Oviedo

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 7.993, expedida á D. Joaquin Secades, en dieciséis de Septiembre de mil novecientos seis, se anuncia al público para que el tenedor de la misma se sirva entregarla en esta oficina.

En otro caso, trascurridos los treinta días de este anuncio sin que sea verificado, se dará por caducada, expidiéndose una segunda á favor del expresado imponente.

Oviedo, 7 de Marzo de 1911.—El Administrador, Rafael Díaz.

Unión Vascoasturiana

Compañía Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para las cinco de la tarde del día 30 del corriente en las oficinas de los Sres. Hijos de Acha, calle de Hurtadode Amézaga, 18, bajo.

Bilbao, 7 de Marzo de 1911.—El Secretario general, J. de Arliach.—El Presidente, Francisco Aurocochea.